

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 005 -IETSI-ESSALUD-2015**Lima, **02 OCT 2015****VISTAS:**

La Carta N°30-DETS-IETSI-ESSALUD-2015, de fecha 08 de septiembre del 2015, emitido por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación que remite el Informe N° 009-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESALUD-2015, a través del cual se sustenta la modificación de las especificaciones técnicas del Concentrado de Factor VIII, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del Artículo de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, de fecha 25 de junio del 2015, el Ministerio de Salud aprueba el Documento Técnico Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, en cuyo ámbito de aplicación incluye a ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, creándose el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, de fecha 23 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, cuya naturaleza es ser un órgano desconcentrado, responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución,

Que, de conformidad con el numeral e) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el instituto tiene entre sus funciones generales "...e) Aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en ESSALUD...";

Que, asimismo, el inciso c) del artículo 8° del referido Reglamento, establece como función que corresponde a la Dirección del Instituto: c) "Evaluar y aprobar las normas,



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
 INVESTIGACIÓN N° 005 -IETSI-ESSALUD-2015**

lineamientos, metodologías, programas e iniciativas para el acceso y uso racional y evaluación de tecnologías sanitarias...";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 01-IETSI-ESSALUD-2015, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2015, "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", cuyo numeral 7.1.2. establece que "Cualquier modificación en la lista aprobada en el PNUME o sus Listas Complementarias será incluida en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD mediante resolución del IETSI";

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 009-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2015, emitido por la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, resulta necesario modificar las especificaciones técnicas del CONCENTRADO FACTOR VIII (código SAP: 10700044), establecidas en el actual Petitorio Farmacológico de ESSALUD, a fin de incluir características que permitan a ESSALUD contar con productos de mayor pureza según disponibilidad y accesibilidad;

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. MODIFICAR en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, las especificaciones técnicas del producto farmacéutico CONCENTRADO FACTOR VIII en los siguientes términos:

DICE :

CODIGO	DENOMINACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010700044	CONCENTRADO FACTOR VIII	250 UI	AM	3	Hematología	

DEBE DECIR:

CODIGO	DENOMINACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010700044	CONCENTRADO FACTOR VIII	250 UI Con doble inactivación viral y alta pureza (con niveles de al menos 50 unidades / mg de proteína).	AM	3	Hematología	

2. **DISPONER** que las unidades de **CONCENTRADO FACTOR VIII**, adquiridas con anterioridad a la presente modificación, sigan utilizándose hasta agotar el stock contratado o existente.



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 005 -IETSI-ESSALUD-2015**

3. **AUTORIZAR** por única vez que, en los procesos de adquisición de **CONCENTRADO FACTOR VIII**, que a la fecha de la presente modificación, se encuentren convocados o en proceso de firma de contrato, la adquisición de los mismos se realice con las especificaciones vigentes al momento de la convocatoria.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan, la presente Resolución.
5. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la inclusión de los referidos medicamentos en el Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
EsSalud